



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0248/01/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

Asunto: Modificación.

CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.

Calle Nautla número 204
Colonia Formando Hogar
91897 Veracruz, Ver.
(229) 9.39.66.81
direccion@cycledesarrollo.com.mx

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0248/01/21 de fecha 26 de enero del 2021 y Número de Registro Ambiental (NRA) CDE3019300395, presentada por el C. Irvin Eloy Camacho Sainz, en su carácter de representante legal de la empresa **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por cambio de representante legal, cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones, inclusión de unidades y ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, esta Delegación Federal emitió a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; cetonas líquidas n.e.o.m. UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos n.e.o.m. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 1228 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; piridina UN 1282 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico n.e.o.m. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos, dispersión de metales o metales alcalinotérreos (dispersión de) UN 1391 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; cenizas de zinc UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6; arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos n.e.o.m. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; cianuro de plata UN 1684 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc UN 1712 clase 6; ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier sustancia añadida UN 1642 clase 5; líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015 clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos n.e.o.m. o isocianatos en solución inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 2478 clase 3; alcohol metálico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas n.e.o.m. o poliaminas inflamables corrosivas n.e.o.m. UN 2733 clase 3; sólidos que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 2813 clase 4.3; sólido pirofórico orgánico n.e.o.m. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; líquido inflamable corrosivo n.e.o.m. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; sólido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico n.e.o.m. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4; sólido inflamable comburente n.e.o.m. UN 3097 clase 4; líquido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico n.e.o.m. UN 3099 clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo n.e.o.m. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante n.e.o.m. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico n.e.o.m. UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo n.e.o.m. UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico n.e.o.m. UN 3130 clase 4; sólido que reacciona con el agua corrosivo n.e.o.m. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable n.e.o.m. UN 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

n.e.o.m. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico n.e.o.m. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo n.e.o.m. UN 3135 clase 4; sólido oxidante inflamable n.e.o.m. UN 3137 clase 5; líquido oxidante n.e.o.m. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable n.e.o.m. UN 3160 clase 2; sólido que contiene líquido inflamable n.e.o.m. UN 3175 clase 4; sólido inflamable orgánico fundido n.e.o.m. UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico n.e.o.m. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico n.e.o.m. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.o.m. UN 3180 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo inorgánico n.e.o.m. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico n.e.o.m. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico n.e.o.m. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico n.e.o.m. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico n.e.o.m. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa n.e.o.m. UN 3211 clase 5; sólido de reacción espontánea UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable n.e.o.m. de punto de inflamación superior a 60.5° C UN 3256 clase 3; filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; éteres n.e.o.m. UN 3271 clase 3; ésteres n.e.o.m. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos n.e.o.m. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo n.e.o.m. UN 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4 e hidrocarburos líquidos n.e.o.m. UN 3295 clase 3, para una unidad con capacidad de carga de 4 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0248/01/21 de fecha 26 de enero del 2021, **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por cambio de representante legal, cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones, inclusión de unidades y ampliación de la gama de residuos peligrosos, a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I; 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por cambio de representante legal y cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones, a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, siendo los señalados al inicio del presente escrito.

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, quedando en dos unidades, una de la autorización referida y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 8 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Caja seca	43AG7A	3FEKF36L98MA31483	2008	4,000
-----	Caja seca	64AP8G	1FDWF3G66HEC35324	2017	4,000

TERCERO.- Otorgar la modificación por ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-001D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018, a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, consistentes en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; cetonas líquidas N.E.P. UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. UN 1228 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; piridina UN 1282 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN 1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos, dispersión de metales o metales alcalinotérreos (dispersión de) UN 1391 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; cenizas de zinc UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6; arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos N.E.P. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; cianuro de plata UN 1684 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc UN 1712 clase 6; ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier sustancia añadida UN 1642 clase 5; líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3; líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015 clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; alcohol metálico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P. UN 2733 clase 3; sólidos que reacciona con el agua N.E.P. UN 2813 clase 4.3; sólido pirofórico orgánico N.E.P. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; sólido comburente corrosivo N.E.P. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico N.E.P. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; sólido inflamable comburente N.E.P. UN 3097 clase 4; líquido comburente corrosivo N.E.P. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico N.E.P. UN 3099 clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico N.E.P. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante N.E.P. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico N.E.P. UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3130 clase 4; sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3135 clase 4; sólido oxidante inflamable N.E.P. UN 3137 clase 5; líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable N.E.P. UN 3160 clase 2; sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4; sólido inflamable orgánico fundido N.E.P. UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico N.E.P. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. UN 3179 clase 4; sólido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo inorgánico N.E.P. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico N.E.P. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico N.E.P. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; sólido de reacción espontánea UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5° C UN 3256 clase 3; filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; éteres N.E.P. UN 3271 clase 3; ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos N.E.P. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4 e hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3, líquido regulado para aviación N.E.P. UN 3334 clase 9; sólido regulado para aviación N.E.P. UN 3335 clase 9; mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9; trinitrofenol (ácido pícrico) humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua UN 3364 clase 4; pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3469 clase 3; pinturas corrosivas inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8; baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN 3480 clase 9 y dispersión de metales alcalinos inflamables o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamables UN 3482 clase 4.

CUARTO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-001D-18**, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.1217/18 de fecha 29 de enero del 2018 a favor de **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-001D-18**.

SEXTO.- CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.1446/2021
Xalapa, Ver., a 10 de mayo de 2021

Finalmente se hace del conocimiento a **CYCLE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-001D-18** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Regional de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"



Laura Medina Aguilar

En los términos del artículo 17, Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- CCP. Cristina Martín Arrieta, Titular de la UCD, SEMARNAT
- Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
- Juan Antonio Huerta Galeote, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
- Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
- Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0248/01/21

JASE RMM DDT



Recibí original
x
Irving Eloy Camacho Sainz

18/05/2021